

En la Casa Consistorial de la villa de Sallent de Gállego, siendo las diecinueve horas del día quince de abril de dos mil catorce, se constituye, en sesión extraordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, presidido por el Sr. Alcalde Presidente D. Jesús Eugenio Gericó Urieta, y con la asistencia de los siguientes concejales: D. Pedro Urieta Puig, D. Carlos Fanlo Sancho, D. José Antonio Sánchez Coca, D. Lucas del Cacho Casadebaig, D. Jorge Pérez Villanueva, y Dña. Lucía Guillén Campo.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación Dña. M^a Asunción Ruiz de Alegría Madariaga.

Se tratan los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- Presupuesto General 2014

Se aprueba por unanimidad con carácter inicial Presupuesto General del Ayuntamiento de Sallent de Gállego, comprensivo del Presupuesto del Ayuntamiento, y presupuestos de las sociedades municipales Electro Sallent de Gállego S.L., y Sallent 2025 S.L., que resumidos, son como siguen:

Presupuesto del Ayuntamiento:

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	918.125,47
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	633.346,00
Capítulo 3	Gastos financieros	102.060,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	875.516,31
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	180.583,67
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total GASTOS NO FINANCIEROS	2.709.631,45
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	634.437,28
	Total GASTOS FINANCIEROS	634.437,28
	Total Presupuesto	3.344.068,73

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	1.560.271,45
Capítulo 2	Impuestos indirectos	120.000
Capítulo 3	Tasas y otros ingreso	377.788,57
Capítulo 4	Transferencias corrientes	479.148,22
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	751.256,64
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	55.603,85
	Total INGRESOS NO FINANCIEROS	3.344.068,73
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total INGRESOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	3.344.068,73

Presupuesto de la sociedad Sallent 2025, S.L.:

INGRESOS

PREVISION INGRESOS SPA BALNEARIO

CLIENTELA	134.295,00 €
APORTACION MUNICIPAL	150.000,00 €
TOTAL	284.295,00 €

PREVISION INGRESOS ESTACHO -LANUZA

SEGÚN ESTADO ACTUAL DE DESARROLLO	0,00 €
-----------------------------------	---------------

TOTAL INGRESOS	284.295,00 €
-----------------------	---------------------

GASTOS

PREVISION GASTOS SPA BALNEARIO

MERCADERIAS	3.818,10 €
OTROS APROVISIONAMIENTOS	2.663,32 €

REPARACIONES	19.512,30 €
SEGUROS	10.866,46 €
SERVICIOS BANCARIOS	1.929,89 €
	109.530,35
SUMINISTROS ELECTRICOS	€
	154.012,00
COSTE LABORAL	€
TOTAL	302.332,42 €

PREVISION GASTOS ACTUACION PLAN PARCIAL ESTACHO -LANUZA

REDACCION INSTRUMENTOS PLANEAMIENTO	100.000,00 €
-------------------------------------	---------------------

OTROS GASTOS GENERALES

ASISTENCIA JURIDICA PRE-CONCURSO	12.000,00 €
ASISTENCIA JURIDICA PLAN VIABILIDAD	18.000,00 €
ASIST. JURID. PROCURADOR+ADMINISTRADOR CONCURSAL	50.000,00 €
ASISTENCIA LETRADA EN CONCURSO	30.000,00 €
REDACCION PRESENTACION CUENTAS ANUALES 2014+2015	6.000,00 €
CONTABILIDAD + FISCALIDAD 2º A 4º TRIM 2014	4.500,00 €
GASTOS FINANCIEROS	148.368,27 €
TOTAL	268.868,27 €

TOTAL GASTOS	671.200,69 €
---------------------	---------------------

Presupuesto de la sociedad Electro Sallent de Gállego S. L.:

ESTADO DE GASTOS

CAP. 1	GASTOS DE PERSONAL	74.000,00
	PERSONAL LABORAL FIJO	54.500,00
	CUOTAS S.SOCIAL	19.500,00
CAP.2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	705.518,58
	SUMINISTROS COMPRA ENERGIA ELÉCTRICA	321.848,93

	COSTE GESTION CONTRATO BILATERAL RESPIRA	6.965,56	
	LIQUIDACION RETRIBUCION CNMC SOBRE LOS EXCEDENTES POR (PEAJES-RETRIBUCION-COSTES ESPECIFICOS)	274.590,72	
	COSTES DESTINOS ESPECIFICOS	13.213,90	
	SUMINISTROS COMPRA BIOMASA (Pellets y astilla)	32.100,00	
	TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA DOMINIO PUBLICO	8.899,47	
	REPARACIONES EN INFRAESTRUCTURA	8.000,00	
	MANTENIMIENTO PROGRAMAS INFORMATICOS	8.000,00	
	MATERIAL OFICINA	1.000,00	
	TELEFONICA	1.000,00	
	CORREOS	2.000,00	
	TRANSPORTES	100,00	
	PRIMAS DE SEGURO	6.000,00	
	TRIBUTOS	500,00	
	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00	
	GASTOS DIVERSOS	300,00	
	SERVICIOS DE PROFESIONALES	6.000,00	
	ASEME	3.500,00	
	GASTOS SERVICIOS CONCENTRADOR SECUNDARIO	3.000,00	
	FORMACIÓN	4.500,00	
	DIETAS, DESPLAZAMIENTOS, INDEMNIZACIONES	3.500,00	
CAP.3	GASTOS FINANCIEROS		1.500,00
	COMISIONES BANCARIAS	1.500,00	

CAP.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		146.600,00
	CANON A AYUNTAMIENTO	90.000,00	
	BONIFICACIONES A VECINOS	56.600,00	
CAP.6	INVERSIONES REALES		280.504,06
	1.- TENDIDO RED DE FIBRA OPTICA	21.250,00	
	2.- EQUIPOS DE MEDIDA TELEGESTIONADOS	29.200,00	
	3.- EQUIPOS DE TELEGESTION CONCENTRADORES MEDIDAS	10.000,00	
	4.- LINEA SUBT. M.T. a PORTALET. FASE 3	150.000,00	
	5.- SOTERRAMIENTO DE REDES BT (BARRIO PACO)	15.000,00	
	6.- CONTROL Y TELEGESTION REDES	38.554,06	
	7.- RED ACOMETIDA NUEVO COLEGIO	16.500,00	
	<u>TOTAL ESTADO DE GASTOS</u>	<u>1.208.122,64</u>	<u>1.208.122,64</u>

ESTADO DE INGRESOS

CAP.5	INGRESOS PATRIMONIALES		1.134.022,64
	VENTA DE ENERGÍA ELECTRICA COMERCIALIZADORA ELECTRO	872.058,96	
	VERIFICACIONES CONTADORES DISTRIBUIDORA	150,00	
	ALQUILERES EQUIPOS DE MEDIDA DISTRIBUIDORA	2.520,00	
	FACTURACION COMERCIALIZADORAS EXTERNAS	9.043,68	

	VENTA DE ENERGÍA TÉRMICA COMERCIALIZADORA ELECTRO	40.250,00	
	INTERESES	10.000,00	
	PROVISIONES EJERCICIOS ANTERIOR PARA INVERSION	200.000,00	
CAP.7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		74.100,00
	OTROS DERECHOS DE ACOMETIDA Y ENGANCHES	17.500,00	
	AYTO. SALLENT BONIFICACION A VECINOS	56.600,00	
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	1.208.122,64	1.208.122,64

Se aprueban asimismo Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.

Se expondrá al público para alegaciones por plazo de 15 días hábiles, entendiéndose aprobado definitivamente de no producirse éstas, y procediéndose a su publicación.

2.- Plan de racionalización gasto corriente.

Se aprueba por unanimidad el siguiente Plan de Racionalización del Gasto corriente, año 2014:

“PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO Y LAS E.L.M DE TRAMACASTILLA, ESCARRILLA Y SANDINIES Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES, PARA EL AÑO 2.014

Entidad Local: Ayuntamiento de Sallent de Gállego.

Cifras de población a 31 de diciembre de 2013:

- *Sallent de Gállego: 1.104 habitantes.*
- *Entidad Local Menor de Escarrilla: 219 habitantes.*
- *Entidad Local Menor de Tramacastilla de Tena: 182 habitantes.*
- *Entidad Local Menor de Sandiniés: 52 habitantes.*

Entidades dependientes:

- *Sociedad mercantil de capital íntegramente municipal Electro Sallent de Gállego S.L..*
- *Sociedad mercantil de capital íntegramente municipal Sallent 2025 S.L.U.*
- *Sociedad mercantil de capital mayoritariamente municipal Articalengua las Bozosas.*

Las medidas que a continuación se indican, aunque se aprueban en este Plan, al menos algunas de ellas ya se están poniendo en práctica.

Medidas relativas al gasto de personal Capítulo 1

Disminución de horas extraordinarias. Se ha reducido el número total de horas extraordinarias del personal municipal.

Medidas relativas al gasto en bienes corrientes y servicios Capítulo 2

Medidas de ahorro en Alumbrado público y consumo eléctrico:

Siendo necesario llevar a cabo diversas actuaciones para mejorar la eficiencia en el consumo de energía en las instalaciones del alumbrado público en el término municipal, se va a llevar a cabo una auditoría del estado de consumo de energía del alumbrado público de los núcleos urbanos de Sallent de Gállego, Lanuza y Escarrilla en el término municipal de Sallent d Gállego”, para realizar las oportunas actuaciones con la finalidad de conseguir una reducción del costo en consumo eléctrico del 20 % aproximadamente.

Así mismo se tiene previsto adecuación de luminarias del alumbrado público por cambio a lámparas LED en el núcleo urbano de Sallent de Gállego, con un ahorro previsto en la factura eléctrica del 70 %.

- Medidas de ahorro en gasto de teléfono fijo y móvil:

Se ahorran costes en gasto de telefonía, debido a nueva contratación de este suministro, realizada en 2012, lo que ha supuesto un ahorro del 47 %.

- Medidas de ahorro en gasto de seguros:

El año 2013 el Ayuntamiento convocó un pliego de condiciones para la realización de un contrato privado de seguros, por tres años, consiguiendo con las nuevas ofertas un considerable ahorro en las pólizas de los seguros contratados.

- Medidas de ahorro en gastos de publicidad:

Se han disminuido los gastos de publicidad, consiguiendo un ahorro del 80 %.

- Medidas de ahorro en gastos de correo.

El Ayuntamiento de Sallent y el de Tramacastilla de Tena, tienen suscrito un convenio con Correos, mediante el cual se consigue un ahorro del 42 %.

- Medidas de ahorro prestación servicios mediante gestión directa.

El Centro Juvenil del Ayuntamiento, ha pasado a gestionarse directamente por el personal del Ayuntamiento, lo que ha supuesto un ahorro del 56 %.

- Cierre parcial de instalaciones deportivas cuya titularidad corresponde a la Sociedad municipal dependiente Sallent 2025.

El polideportivo “El Escaladillo”, dependiente de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal Sallent 2.025, S.L.U, va a cerrar las instalaciones de Balneario urbano y piscina climatizada durante los periodos de baja temporada (Abril-Mayo y Octubre-Noviembre), con el consiguiente ahorro de personal y de funcionamiento (calefacción, electricidad, teléfono....).

- Ahorro energético

El Ayuntamiento ha instalado una caldera de biomasa en el Polideportivo El Escaladillo, con un ahorro del 30 % en la factura de la calefacción.

La presente Resolución se remitirá a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón (Comisión de Subvenciones y Ayudas) a los efectos de lo previsto en el Acuerdo de la Comisión de Subvenciones y Ayudas de fecha 20 de enero de 2012 relativo al Plan de racionalización de las entidades locales de Aragón. Corresponderá a la Intervención Municipal verificar el cumplimiento del Plan”.

3.- Reclamación perjuicios Estacho Lanuza.

Elaborado por el Despacho de Dorinda Aventín estudio jurídico sobre viabilidad del ejercicio de acciones en reclamación de daños y perjuicios derivados de las actuaciones urbanísticas en el sector Estacho Lanuza, y de acuerdo con dicho estudio, el Pleno Municipal adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Realizar una reclamación extraprocesal frente a Prointec S.A. en reclamación de los daños y perjuicios producidos al Ayuntamiento y a la sociedad íntegramente municipal Sallent 2025,

SLU (como continuadora de la actividad urbanística iniciada por el Ayuntamiento), como consecuencia de la que puede entenderse una **negligente actuación derivada en su caso de la ejecución del contrato de consultoría y asistencia prestado a favor del Ayuntamiento para la redacción de la “Modificación Puntual para la ampliación de la Urbanización Formigal, de las Normas Subsidiarias de Sallent de Gállego”** (adjudicación por acuerdo del Pleno de fecha 09/02/1999), en lo concerniente al estudio y evaluación geotécnica y de riesgos geológicos de los terrenos del citado sector, y el posterior desprendimiento de la ladera al inicio de la ejecución de las obras de urbanización.

Realizar una reclamación extraprocesal frente a CTA Consultores Técnicos Asociados S.A. en reclamación de los daños y perjuicios producidos al Ayuntamiento y a la sociedad íntegramente municipal Sallent 2025, SLU (como continuadora de la actividad urbanística iniciada por el Ayuntamiento), como consecuencia de la que puede entenderse una **negligente actuación derivada en su caso de la colaboración en la redacción del Plan Parcial del sector “Estacho Lanuza” de Formigal adjudicado por el Ayuntamiento a ESTUDIOS INFORMES ARAGON, SL, que quedó plasmada con la emisión por su parte del “Estudio geológico y geotécnico para la valoración de la aptitud de los terrenos para la ampliación de la urbanización de Formigal según las nuevas Normas Subsidiarias de Sallent de Gállego”** (2002), que tuvo incidencia directa en el estudio y evaluación geotécnica y de los riesgos geológicos de los terrenos del citado sector.

Realizar una reclamación extraprocesal frente a Estudios e Informes Aragón S.L. en reclamación de los daños y perjuicios producidos al Ayuntamiento y a la sociedad íntegramente municipal Sallent 2025, SLU (como continuadora de la actividad urbanística iniciada por el Ayuntamiento), **como consecuencia de la que puede entenderse una negligente actuación derivada en su caso de la ejecución del contrato de consultoría y asistencia prestado a favor del Ayuntamiento para la redacción del Plan Parcial y Proyecto de Reparcelación del sector “Estacho Lanuza” de Formigal** (contrato de Junio de 2002), en lo concerniente al estudio y evaluación geotécnica y de riesgos geológicos de los terrenos del citado sector y el posterior desprendimiento de la ladera al inicio de la ejecución de las obras de urbanización. Así como, negligente actuación (por acción u omisión) en la elección de la empresa CTA CONSULTORES TÉCNICOS ASOCIADOS, SA (CTA) para llevar a cabo el encargo de la elaboración del *“Estudio geológico y geotécnico para la valoración de la aptitud de los terrenos para la ampliación de la urbanización de Formigal según las nuevas Normas Subsidiarias de Sallent de Gállego”* que tuvo incidencia directa en el estudio y evaluación geotécnica y de los riesgos geológicos de los terrenos del citado sector, y el posterior desprendimiento de la ladera al inicio de la ejecución de las obras de urbanización.

La decisión de realizar dichas reclamaciones extraprocesales viene motivada por las conclusiones a las que llega el dictamen jurídico emitido por el Despacho D&A Abogados

(Dorinda Aventín) en cumplimiento del encargo específico realizado por la Alcaldía. No obstante lo cual, y antes de iniciar los correspondientes trámites procesales en orden a determinar y reclamar la correspondiente indemnización, se ha creído oportuno la realización de trámites extraprocesales para lograr, si es posible, una solución convenida del asunto que nos ocupa.

Otorgar un plazo de QUINCE DÍAS, para que si es de su interés puedan ponerse en contacto con la Alcaldía-Presidencia a fin de iniciar conversaciones para lograr una solución convenida al asunto.

Indicar que en caso contrario, el Ayuntamiento y su sociedad municipal iniciarán los trámites procesales pertinentes en orden a la defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Hacer constar que las notificaciones del presente acuerdo sirven a los efectos de interrupción de los plazos de prescripción del artículo 1.973 del Código Civil.

4.- Alegaciones Modificación nº 11 Texto Refundido Plan General de Ordenación Urbana.

Se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Habiéndose aprobado el 5 de febrero de 2014 por Decreto de Alcaldía la Modificación 11 al Texto Refundido de Plan General de Ordenación Urbana con carácter inicial, dándose cuenta al Pleno Municipal del 24 de febrero de 2014.

Habiéndose presentado las siguientes reclamaciones:

Eduardo Benzo Perea, en representación de Benmar:

José Miguel de Yarza Nordmark:

José Miguel de Yarza Nordmark:

M^ª Carmen Gimeno Navarro, en representación de Riherco S.L.

Félix Molinero Andreu

León Vinagre Fernández

Isabel Coderque Gálligo

José Díaz Ibáñez

Victorino Zorraquino Lozano

Antonio Martí Mateo

Concepción Cisneros Sanchiz

Juan José Díaz Sáenz

Antonio Vicente Villanueva

Ana M^ª Abril Roumier

Francisco Javier Hernández Puértolas

Ignacio González Albizua
Pedro Martínez de la Vega
Julene Etxenike Arana
Miguel Ángel Alonso Iglesias
Eduardo Cuello Oliván
M^a Carmen Sesé Pérez
Javier Cuello Sesé.
Ignacio Cuello Sesé
Alejandro Acero Pérez
M^a Asunción Lizarraga Montes
Abilio Ballester Marquina
Eva M^a Mota Bello
Ignacio Arbulo Fernández de Jaúregui
M^a Pilar Miguel Mallén
M^a Milagros Sánchez Hernández
Francisco González Montesinos
José Mateu Istúriz y M^a José Hoyos de los Ríos
Luis Adrián Sanz López
Francisco Javier Sola Echarte
José Manuel Arnaiz de Castro

Se acuerda en base al informe del Sr. Arquitecto Municipal:

Estimar la alegación de D. Eduardo Benzo Perea, en representación de Benmar admitiendo que se ha cometido un error en la parcela 105 de su propiedad: aparece con 987 m2 cuando tiene una superficie de 1.001 m2.

Desestimar el resto de alegaciones.

Asimismo se acuerda, remitir el expediente completo con los informes de las alegaciones y pronunciamiento expreso del Pleno sobre las mismas, al Consejo Provincial de Urbanismo, que adoptará acuerdo de aprobación definitiva en el plazo de tres meses.

5.- Relativo a Proyecto Reparcelación Lanuza

Habiéndose aprobado un Convenio Urbanístico en 2005 con D. José Luis Pueyo Azón y D. Eduardo Pueyo Azón por el que entregan a la Junta de Compensación Antiguos Vecinos de

Lanuza una superficie de 750 m² para incorporar al equipamiento urbano como aparcamiento público.

Debiendo pasar dicha superficie a propiedad municipal en virtud de Reparcelación que en breve será presentada en este Ayuntamiento.

Teniendo conocimiento de la existencia de cargas sobre dicha superficie y ante la solicitud de los Srs. Pueyo Azón, se acuerda por unanimidad interponer una Tercería sin que al Ayuntamiento le suponga coste económico alguno.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar y siendo las veinte horas veinte minutos, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta, que como Secretaria Certifico.

LA SECRETARIA,